



**DEPARTAMENTO DE POLICIA
DE LAKE WORTH
POLÍTICA DE EJERCICIO DE
PERFIL RACIAL**
(Revisada: Enero 2010)



I. POLÍTICA Y PROPÓSITO

El propósito de esta política es el de reafirmar el compromiso del departamento de policía de *City of Lake Worth* de mantener una política imparcial en todos los encuentros con cualquier persona para reforzar procedimientos que sirven para asegurar el mutuo acuerdo y confianza a través de la provisión de servicios en una manera justa y de igualdad. Además para proteger a nuestros oficiales de acusaciones injustificadas por mala conducta cuando ellos actúan conforme al reglamento, a la política del departamento y de la ley.

Es la política de este departamento trabajar en forma pro-activa e investigar agresivamente violaciones sospechosas a la ley. Los oficiales deben hacer cumplir activamente las leyes estatales y federales de manera responsable y profesional, independientemente de raza, etnia o lugar de nacimiento.

Está estrictamente prohibido a los oficiales ejercer el perfil racial tal como está definido en este documento. Ejercer el perfil racial es una táctica de patrullaje inaceptable y no será aprobada. Esta política de ejercicio de perfil racial es adoptada de acuerdo a los requisitos de los artículos 2.131 hasta 2.136 del código de procedimiento criminal de Texas el cual prohíbe a los oficiales de Texas ejercer el perfil racial.

II. DEFINICIÓN

Perfil racial: Significa una acción iniciada por quien ejerce la ley, basándose en la raza, etnia o lugar de nacimiento de un individuo, en vez de en su comportamiento, o en la información que lo identifique como involucrado en una actividad criminal. El ejercicio de perfil racial afecta a personas que están vistas como sospechosas o potenciales sospechosos de comportamiento criminal. El término no es relevante si está relacionado con testigos, litigantes, personas que necesiten ayuda u otros contactos.

Raza o Etnia: Significa una descendencia particular que incluye Caucásicos, Africanos, Hispanos, Asiáticos, Nativos Americanos o descendientes del Medio Este.

Detención de un vehículo: Significa una ocasión en la cual un oficial para un vehículo por una supuesta violación a una ley u ordenanza. Será considerado un contacto cuando el oficial "expida una citación o haga un arresto."

Actos que constituyen perfil racial: Son actos que inician una acción para hacer cumplir la ley como parar un vehículo, una detención, una requisita, expedir una citación o un arresto basándose solamente en la raza, etnia o lugar de nacimiento del individuo; o en base a estereotipos étnicos o raciales en vez de su comportamiento; o en la información que lo identifique como involucrado en una actividad criminal; o por otras razones legales que impliquen una acción para hacer cumplir la ley.

III. PROHIBICIÓN

A los oficiales de *City of Lake Worth* les está estrictamente prohibido involucrarse en el ejercicio de perfil racial. La prohibición en contra de ejercer el perfil racial no excluye la utilización de la raza, etnia y lugar de nacimiento como factores que determinen la decisión de detención por parte del oficial. Raza, etnia y lugar de nacimiento pueden ser factores legítimos en una determinada decisión cuando son usados como parte de la descripción de un sospechoso o testigo a quien el oficial esté buscando.

IV. PROCESO DE RECLAMOS

Cualquier persona que crea que un oficial de *City of Lake Worth* ha ejercido perfil racial respecto a ella puede llenar un reclamo a la ciudad y no será desanimada, intimidada, o presionada para no hacer el reclamo, como tampoco será discriminada por haberlo hecho.

La ciudad debe aceptar e investigar los reclamos de los ciudadanos que acusen a sus oficiales de ejercer perfil racial. Dichos reclamos deben ser presentados por escrito o el empleado de la ciudad, oficial o funcionario que lo reciba deberá escribirlo. También deberá incluir la hora, el lugar y detalles del incidente que alega el ejercicio de perfil racial, la identidad o descripción del oficial u oficiales involucrados, y la identidad y forma de contacto del reclamante.

Cualquier oficial, empleado o funcionario de la ciudad que reciba un reclamo de un ciudadano que alegue ejercicio de perfil racial debe enviarlo al jefe de policía o a su designado entro de las siguientes 12 horas de recibido el reclamo. Un comprobante de recibo de cada reclamo le será dado a cada reclamante por escrito. Todos los reclamos serán revisados e investigados por el jefe de policía o su designado dentro de un periodo razonable de tiempo.

Al investigar un reclamo que alegue ejercicio de perfil racial el jefe de policía o su designado, deben indagar para determinar si el oficial que es objeto del reclamo, está

involucrado en un patrón de ejercicio de perfil racial. Esto incluye múltiples actos que constituyen ejercicio de perfil racial para los cuales no hay explicación creíble o razonable basada en la política establecida y en los procedimientos para hacer cumplir la ley. Un solo acto que constituya ejercicio de perfil racial puede no ser considerado como patrón de ejercicio de perfil racial y no debe ser motivo de acción correctiva.

En caso de que un reclamo de ejercicio de perfil racial, hecho por un individuo, involucre un incidente que haya sido grabado en audio o video, el jefe de policía o su designado deben desde el comienzo de la investigación del reclamo y de acuerdo a una petición del oficial darle una copia al oficial objeto del reclamo.

V. ACCIÓN DISCIPLINARIA

Cualquier oficial que después de la investigación sea encontrado involucrado en un patrón de ejercicio de perfil racial, violando esta política, debe estar sujeto a una acción disciplinaria. Ésta puede incluir una reprimenda, entrenamiento apropiado sobre diversidad, sensibilidad o consejería, suspensión con o sin pago, despido u otra acción apropiada determinada por el jefe de policía.

VI. EDUCACIÓN PÚBLICA

El departamento de policía de *City of Lake Worth* debe proveer al público educación referente al proceso de reclamo en caso de ejercicio de perfil racial. ESTE AVISO PÚBLICO DE LA POLÍTICA COMPLETA ES UN MÉTODO POR SI MISMO. Un resumen de los esfuerzos de educación al público, hechos durante el año anterior, deben ser incluidos con el reporte anual presentados para la gobernación de *City of Lake Worth*. Parte VII abajo.

VII. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REPORTE ANUAL CUANDO EXPIDA UNA CITACIÓN O SE HAGA UN ARRESTO

Por cada detención de vehículo en la que se expida una citación y se hagan arrestos como resultados de esas detenciones, el oficial involucrado en ellas, debe reunir la siguiente información:

- 1) Una descripción física de cualquier persona que opere un vehículo a motor y que sea retenida como resultado de esa detención, incluye:
 - A. El género de la persona.
 - B. La raza o etnia de la persona como la declare la persona o como la determine el oficial según su mejor criterio.
- 2) Si el oficial sabía la raza o etnia del individuo antes de ser retenido.

- 3) La razón inicial de la detención.
- 4) Si el oficial condujo una requisita como resultado de la detención, y si es así, si la persona detenida estuvo de acuerdo con la requisita.
- 5) Si se descubrió algún contrabando u otra evidencia durante el transcurso de la requisita y una descripción del contrabando o evidencia.
- 6) La razón de la requisita incluyendo si:
 - A. Algún contrabando o evidencia estaba a plena vista.
 - B. Existía alguna causa probable o sospecha razonable para hacer la requisita; o
 - C. Si la requisita fue hecha como resultado de remolcar un vehículo o del arresto de cualquier persona en el vehículo.
- 7) Si el oficial hizo un arresto como resultado de una detención, y si es así, una declaración de la acusación.
- 8) La dirección de la calle o el lugar aproximado donde hizo la detención.
- 9) Si el oficial expidió una citación como resultado de una parada/contacto. En el departamento de policía de *Lake Worth* la forma "*Officer's SB1074 & HB3389 Compliance Form*," se utiliza para mantener un archivo de un mínimo de una o varias citaciones expedidas.

La información reunida debe ser compilada en un reporte anual que va desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de cada año y debe ser sometida a la "*Commission on Law Enforcement Officer Standards and Education (TCLEOSE)*" y a la gobernación de *City of Lake Worth* antes del 1ro de marzo del siguiente año.

A partir del 1ro de marzo del 2011, se enviará el reporte a TCLEOSE.

El reporte incluirá:

- A. Un desglose detallado de contactos por raza y etnia.
- B. Un desglose detallado de requisitas por raza y etnia.
- C. El número de requisitas que fueron acordadas o de causa probable;
- D. El número de contactos que resultaron en detenciones; y
- E. Esfuerzos de educación pública relacionados al proceso de reclamo en caso de ejercicio de perfil racial.

El reporte anual no debe incluir información que identifique al oficial que pare un vehículo, ni del individuo que fue parado o arrestado por un oficial.

VIII. EQUIPO DE VIDEO Y AUDIO

Generalmente cada vehículo utilizado por este departamento para detener vehículos está equipado con una cámara de video y un equipo de transmisión activado.

Cada vehículo detenido por un oficial de este departamento está expuesto a ser grabado en video y en audio, o en audio, como se considere apropiado, está grabado.

Cada grabación de audio y video debe ser guardado por un mínimo de 90 días a menos que haya un reclamo de que el oficial estuvo involucrado en ejercicio de perfil racial cuando detuvo un vehículo. En este caso la grabación se mantendrá hasta que haya una decisión final del reclamo.

Además de la preparación del reporte anual exigido en la parte VII de este documento, el jefe de policía o su designado deben conducir revisiones periódicas, al azar, seleccionando una grabación de video y de audio hechos recientemente por oficiales empleados por la ciudad con el fin de determinar si existe ejercicio de perfil racial.

Al revisar las grabaciones de audio y video, el jefe de policía o su designado deben indagar para determinar si el oficial que es objeto del reclamo está involucrado en un patrón de ejercicio de perfil racial. Esto incluye múltiples actos de ejercicio de perfil racial para los cuales no hay explicación creíble o razonable basada en la política establecida y en los procedimientos para hacer cumplir la ley. Un solo acto que constituya ejercicio de perfil racial puede no ser considerado como patrón de ejercicio de perfil racial y no debe ser motivo de acción correctiva.

IX. ENTRENAMIENTO DE OFICIALES Y JEFES DE POLICÍA

- 1) Cada oficial empleado por la ciudad debe completar la educación integral y el programa de entrenamiento sobre ejercicio de perfil racial establecido por *Texas Commission on Peace Officer Standards and Education* (TCLEOSE) antes del segundo aniversario de la fecha en que el oficial obtuvo su licencia, o de la fecha en que el oficial solicitó su certificado de competencia intermedio. Lo que suceda primero. Una persona que el 1ro de septiembre del 2001 tenía un certificado intermedio de TCLEOSE o quien haya tenido una licencia de oficial expedida por TCLEOSE por lo menos por dos años, debe completar el programa de educación y el entrenamiento de TCLEOSE sobre ejercicio de perfil racial antes del 1ro de septiembre de 2003.
- 2) El jefe de policía debe completar el entrenamiento exigido en la sección 96.641, del Código de educación de Texas, y completar el programa sobre ejercicio de perfil racial establecido por el *Bill Blackwood Law Enforcement Management Institute of Texas* (LEMIT), antes del 1ro de septiembre del 2003.

Por favor contacte al Capitán Pringle – Asistente de jefe de policía – para cualquier pregunta o comentario referente a la política de ejercicio de perfil racial de *Lake Worth Police Department*.

Número de teléfono: (817) 237-1224 ext. 237

Lunes a jueves 8 a.m. a 5 p.m.

E-mail Captain Pringle at: jpringle@lakeworthtx.org.

Si el capitán Pringle no está por favor contacte a cualquier miembro de nuestro personal administrativo.